



público de la misma, así como el expediente que ha motivado la resolución impugnada. De sus antecedentes resulta: que reconociendo el Ayuntamiento la imperiosa necesidad de ensanchar la mencionada calle, ordenó al Arquitecto municipal la formación del oportuno proyecto de alineación, y una vez terminado este fué expuesto al público por término de 20 días insertándose el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia del 23 de Noviembre del año último, dentro de cuyo plazo produjeren reclamación el D. Roman Saur y D. Francisco Aguado, oponiéndose a la realización del proyecto como perjudicial a sus intereses y deficiente en parte para las necesidades del tránsito público, fundados en que con las nuevas líneas desaparecerán casi por completo las casas n.º 1.º de la Plaza de San Pedro y de la de Bodegones pertenecientes al primer reclamante y la número 23 de la del Crédito público de la propiedad del segundo y que estando destinadas las mismas a establecimientos industriales, al tener que ser trasladadas a otro punto más céntrico, el quebranto que se infiere a los propietarios y a los industriales que las ocupan es de suma consideración y además por que dándose a la calle de que se trata la excesiva anchura de ocho metros precisamente en la parte que ocupa dichas fincas y de unos tres metros en la confrontación de la calle con la plaza de la Reina, por donde la afluencia de carruajes es más considerable, queda esta vía pública